

# El Instituto Federal Electoral

A través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Convoca al

## Concurso Nacional de organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de procesos educativos que atiendan problemáticas que limitan la participación política y social de las mujeres en condiciones de igualdad 2011-2012

bajo las siguientes

### bases

#### PRIMERA

El concurso pretende contribuir al desarrollo de procesos de participación ciudadana impulsados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) mediante intervenciones educativas a partir de los modelos de formación ciudadana del IFE, que aporten alternativas viables para promover la participación social y política de las mujeres en condiciones de igualdad.

Para el logro de este objetivo general, los procesos de participación ciudadana impulsados por OSC deberán:

- Identificar en el contexto de la intervención educativa las condiciones objetivas (brechas de género y barreras para la participación equitativa) y subjetivas (competencias cívicas a desarrollar en hombres y mujeres) en las que es necesario influir para promover la participación efectiva de las mujeres mediante la realización de diagnósticos participativos.
- Adaptar y diseñar medios educativos adecuados para dirigir la intervención educativa a las prioridades del diagnóstico, a partir de la propuesta de formación ciudadana del IFE presentada en alguno de sus modelos educativos o versiones.
- Detonar o fortalecer iniciativas ciudadanas que contribuyan a cerrar brechas de desigualdad y/o remover obstáculos a la participación equitativa de hombres y mujeres en el ámbito público.
- Realizar un ejercicio de sistematización de la experiencia que les ayude a identificar claves de éxito en su propia práctica, con el fin de aportar al conocimiento sobre las buenas prácticas de participación y formación ciudadana, específicamente en el campo de la equidad de género.
- Presentar un informe público para contribuir al debate informado respecto del mejoramiento de las políticas que favorecen la participación equitativa y la igualdad de oportunidades en el desarrollo entre hombres y mujeres.

#### SEGUNDA

Podrán participar organizaciones mexicanas de la sociedad civil legalmente constituidas y con experiencia en el desarrollo de procesos de formación y participación ciudadana en campos como los siguientes: derechos humanos (en general o de sectores específicos), desarrollo local, desarrollo sustentable, liderazgo y empoderamiento de las mujeres, incidencia en políticas públicas, municipalismo, entre otros.

Las organizaciones participantes deberán acreditar *capacidad instalada básica* para el desarrollo del proyecto propuesto: a) tener experiencia en el impulso de procesos de formación y participación ciudadana, b) contar con personal básico para realizar el proyecto propuesto, y c) contar con infraestructura mínima (domicilio localizable, teléfono y cuenta de correo electrónico en funcionamiento, cuenta bancaria para recibir fondos, equipo básico para realizar actividades de capacitación).

Asimismo, deberán mostrar evidencia de tener *presencia y arraigo* en el contexto donde se inserta la población objetivo a la que dirigen el proyecto, lo que significa que: a) han generado o están generando experiencias de organización o participación ciudadana en temas diversos, y b) tienen conocimiento empírico de las zonas y/o comunidades con las que trabajan.

Deberán abstenerse de participar las organizaciones cuyos directivos o representantes tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Federal Electoral, en partidos políticos nacionales o locales, así como aquellas que realicen proselitismo político o religioso.

#### TERCERA

Las organizaciones presentarán proyectos de participación y formación ciudadana orientados a fortalecer capacidades cívicas entre las y los participantes, con la finalidad de detonar o fortalecer iniciativas ciudadanas que contribuyan a cerrar brechas de desigualdad y/o remover obstáculos a la participación equitativa de hombres y mujeres en el ámbito público.

#### CUARTA

Las OSC deberán diseñar sus proyectos tomando como base alguna de las siguientes propuestas de formación ciudadana del IFE: Modelo de Educación para la Participación Democrática (MEPD), Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE), Taller Semillas de Ciudadanía (TSC) y Conectando Ciudadanía (CC), cuyas versiones de divulgación, para fines de este concurso, están disponibles en la página de internet del IFE ([www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)).

Únicamente se podrá participar con un proyecto por organización, para lo cual se deberá seleccionar sólo uno de los modelos propuestos.

Las organizaciones participantes deberán presentar su proyecto en el *Formato para la presentación de proyectos* (Anexo 1) que se encuentra disponible en la página de internet del IFE ([www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)).

Asimismo, las organizaciones participantes deberán enviar documentación comprobatoria que dé cuenta de la experiencia y capacidad del (los) responsable(s) del proyecto y del personal que desarrollará el proceso de intervención educativa, así como de la experiencia de la organización en proyectos de participación ciudadana.

#### QUINTA

Los proyectos a desarrollar por parte de las organizaciones deberán estar dirigidos a grupos de mujeres y hombres mayores de 15 años, los cuales podrán estar conformados por personas de diversos sectores sociales, culturales y étnicos de la población, preferiblemente en condiciones de exclusión social y garantizando que la participación de mujeres alcance al menos un 50% del grupo.

#### SEXTA

Las organizaciones deberán entregar el material para participar en un sobre cerrado que indique en su exterior un seudónimo para registrar a la organización participante, con su respectivo domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, entidad federativa y código postal).

Al interior de este sobre, se deberá incluir:

- Un primer sobre cerrado que contenga un ejemplar impreso del proyecto y un disco compacto con la versión electrónica del *Formato para la presentación de proyectos* (Anexo 1), que describa la propuesta del proyecto en el marco de este concurso. Es importante que tanto el documento impreso como el disco compacto señalen en su carátula el seudónimo de la organización que presenta el proyecto, así como la propuesta de formación ciudadana del IFE que se haya elegido para su desarrollo; asimismo, el documento impreso deberá estar rubricado **con el seudónimo** en todas sus hojas.
- Un segundo sobre cerrado que contenga en su interior los siguientes documentos:
  - Formato de registro de proyectos* (Anexo 2), en el que se proporcionarán todos los datos de identificación y contacto de la organización civil participante, de su representante legal y de la persona responsable del proyecto.
  - Formato de información curricular* (Anexo 3), uno con la información de la organización participante, otro con la información del responsable del proyecto y uno por cada uno de los facilitadores que participarán en el proyecto (en caso de que la organización ya los tenga identificados). Los formatos se encuentran disponibles en la página de internet del IFE ([www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)).
  - Copia de la credencial de elector o de una identificación oficial vigente del representante legal de la organización y del responsable del proyecto.
  - Copia fotostática legible y completa del Acta Constitutiva de la Organización Civil, y, en su caso, de las reformas realizadas a sus estatutos, subrayando con marcador el objeto social de la OSC y el nombre del responsable legal. En caso de ser distinto, anexar copia del documento que acredite la representación legal de la organización.
  - Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes.
  - Copia legible de un comprobante de domicilio de la organización, con una antigüedad no mayor a un mes.

El sobre que contenga todo lo señalado en los incisos anteriores deberá enviarse por servicio postal o de mensajería al siguiente destinatario:

**"Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de procesos educativos que atiendan problemáticas que limitan la participación política y social de las mujeres en condiciones de igualdad 2011-2012".**

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE.

Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur, Edificio "C", 3º piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.

O bien, entregarse personalmente en un horario de 9:00 a 18:00 horas tanto en el domicilio anterior como en las oficinas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto en las 32 entidades federativas, y en las oficinas de las 300 Juntas Distritales Ejecutivas en un horario de 8:30 a 16:30 horas, cuyos domicilios se pueden consultar en la página [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx) o en IFETEL 01 800 4 33 2000.

Las organizaciones interesadas podrán plantear sus dudas respecto al procedimiento de participación en este concurso a través del correo electrónico [participacion.democratica@ife.org.mx](mailto:participacion.democratica@ife.org.mx) o bien a los teléfonos 5628-4420 o 5628-4736 de la Ciudad de México.

#### SÉPTIMA

El plazo para entrega de proyectos vence el **8 de septiembre de 2011** a las 16:30 horas para los proyectos que se presenten en las oficinas de las Juntas Distritales Ejecutivas, y a las 18:00 horas para los proyectos que se presenten en las oficinas centrales en la Ciudad de México y en las Juntas Locales Ejecutivas.

Debido a que el personal del IFE estará de vacaciones entre el 1 y el 16 de agosto, tanto la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica como las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas publicarán en sus instalaciones un aviso en el que darán a conocer los horarios de recepción de trabajos durante el período vacacional.

Para la recepción de proyectos se tomará en cuenta la fecha que establezca el sello postal o recibo del servicio de paquetería, o el acuse de entrega en las oficinas del IFE.

#### OCTAVA

Los proyectos de adaptación recibidos serán dictaminados por un Jurado Calificador conformado por especialistas externos de acreditada experiencia en materia de formación y participación ciudadana, y por funcionarios/os de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto.

El fallo del Jurado Calificador será inapelable y éste tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

#### NOVENA

Los criterios para la selección de los proyectos, así como para su seguimiento y evaluación se establecen en el documento **Criterios para la selección de proyectos y otorgamiento de apoyo económico** (Anexo 4) que se encuentra disponible en la página web del Instituto ([www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)).

#### DÉCIMA

Las organizaciones ganadoras obtendrán apoyo económico para la implementación de su proyecto, para lo cual se formalizará un Convenio de apoyo y colaboración en el que se establecerán los compromisos por parte de la organización y del IFE para trabajar de manera conjunta en el proyecto. El convenio además establecerá las condiciones necesarias para que el IFE vigile el oportuno cumplimiento de cada una de las etapas del proyecto, la apropiada aplicación de los recursos otorgados y los mecanismos necesarios para una adecuada rendición de cuentas.

#### DÉCIMA PRIMERA

La instrumentación de los proyectos deberá considerar al menos las siguientes etapas: 1) un diagnóstico participativo del contexto y de la población objetivo, 2) la adaptación de alguno de los modelos educativos del IFE, 3) la instrumentación del proceso de intervención educativa con base en la propuesta de formación ciudadana del IFE, adaptada a las necesidades y características de la población objetivo y su contexto, 4) un ejercicio de sistematización de la experiencia, 5) un informe público final que incluya los resultados de evaluación, y 6) en su caso, documentación que dé cuenta del registro de acciones de participación efectiva que se hayan detonado a partir de los procesos educativos. Los proyectos de participación ciudadana apoyados en el marco del presente Concurso tendrán que haber concluido a más tardar el 31 de agosto de 2012.

#### DÉCIMA SEGUNDA

El fallo del Jurado Calificador se publicará en la página web del Instituto ([www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)) el día **8 de octubre de 2011**.

#### DÉCIMA TERCERA

La cantidad que el IFE otorgue a las organizaciones ganadoras dependerá del presupuesto planteado en los proyectos seleccionados y deberá ajustarse a los siguientes montos:

- A proyectos que se lleven a cabo en zonas urbanas, de fácil acceso o en espacios de educación formal, se les podrá otorgar un monto máximo de \$100,000.00
- A proyectos que se lleven a cabo en comunidades rurales y/o indígenas de difícil acceso se les podrá otorgar un monto máximo de \$160,000.00
- Los proyectos que planteen atender mediante su proyecto a más de 3 grupos de personas, impartiendo más de 3 procesos completos, podrán plantear montos distintos, según la cobertura propuesta, con un límite de \$250,000.00, los cuales serán valorados en función de la capacidad y experiencia que acredite la OSC para poder alcanzar la cobertura planteada.

En los convenios de apoyo y colaboración se establecerán las fechas y el número de parcialidades para el otorgamiento del recurso económico, el cual a partir de la segunda ministración será contra entrega de los productos específicos que se establezcan en el convenio de apoyo y colaboración que se firme con cada organización. En los montos mencionados no se considera el Impuesto al Valor Agregado.

Las organizaciones que no cumplan con los compromisos establecidos en los convenios de apoyo y colaboración dejarán de recibir los recursos financieros establecidos en dichos convenios y, en su caso, deberán reintegrar los recursos al Instituto.

#### DÉCIMA CUARTA

El apoyo financiero se otorgará para las necesidades de ejecución del proyecto y solamente podrá destinarse hasta un 40% para el pago de honorarios de personal que se requiera para la aplicación del proyecto. La comprobación de la aplicación de los recursos financieros que otorgará el instituto deberá realizarse conforme a lo establecido en los convenios de apoyo y colaboración.

#### DÉCIMA QUINTA

El IFE definirá el proceso de acompañamiento a la instrumentación de los proyectos, así como el seguimiento y evaluación durante el periodo de implementación, por lo que las organizaciones ganadoras tendrán la obligación de presentar toda la información que se les requiera. Cualquier cambio que sea necesario realizar al proyecto (por causas ajenas a la organización) deberá notificarse al personal de la DECEyEC, el cual valorará la pertinencia de tal cambio, siempre y cuando esté lo suficientemente justificado y no afecte el logro de los objetivos y el cumplimiento de metas originalmente planteadas.

#### DÉCIMA SEXTA

Las organizaciones ganadoras darán crédito al IFE en los productos y actividades que se generen durante la instrumentación de los proyectos, y autorizarán el uso y difusión, sin costo alguno para el Instituto Federal Electoral, de los recursos didácticos que, en su caso, diseñen como parte de sus adaptaciones, así como el uso de imágenes fotográficas y de video captadas durante la implementación de los proyectos.

#### DÉCIMA SÉPTIMA

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE.